



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2026/SENAMHI-OA

Lima, 02 de marzo de 2026

VISTOS:

Carta N° 020-2025-CMA de fecha 29 de octubre de 2025 remitida por el CONSORCIO MOYA Y ASOCIADOS; el Informe N° DD000007-2025-SENAMHI-OA-JLBB de fecha 03 de noviembre de 2025 emitido por el Coordinador de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001220-2025-SENAMHI-OA de fecha 03 de noviembre de 2025 y el Memorando N° D001268-2025-SENAMHI-OA de fecha 13 de noviembre de 2025 emitidos por la Oficina de Administración; y el Memorando N° D000319-2025-SENAMHI-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de agosto de 2018, se suscribe el **CONTRATO N° 019-2018-SENAMHI** entre el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU (SENAMHI) y CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS** (integrado por las siguientes empresas LUIS ENRIQUE MOYA JULIAN CON DNI N° 40699064 Y CON RUC N° 10406990643 – DENIS DAVID BARRETO VÁSQUEZ CON DNI N° 40568088 CON RUC N° 10405680888 - VALDEMAR CESAR VERA VÁSQUEZ CON DNI N° 18158220 CON RUC N° 10181582206) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN”**, por el monto de S/ 394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles) , con un plazo de 240 días desde el inicio de ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, se suscribe el **CONTRATO N° 021-2018-SENAMHI** entre el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU(SENAMHI) y CONSORCIO KER** (integrado por las siguientes empresas CONGEKER EIRL CON RUC N° 20568161786 – CUNTUR S.A.C. CON RUC N° 20541542249 – CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C. CON RUC N° 20486960401) para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN”**, por el monto de S/ 7'527,354.30 (Siete millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, con CARTA N° 0121-2018-SENAMHI/OA, la entidad comunica al Supervisor de Obra el Inicio de Obra, manifestando que, el día 19 de setiembre del 2018 se cumplieron con las condiciones exigidas para el inicio de la ejecución de la obra, por ello se comunicó al CONTRATISTA CONSORCIO KER que a partir del 20 de setiembre 2018 deberá iniciar la ejecución

de la obra, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 021-2018-SENAMHI, en concordancia con el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2018, se inicia la ejecución de la obra, con anotación en el cuaderno de parte del residente de obra en el Asiento N° 001 y anotación del Jefe de Supervisión en el Asiento N° 002, teniendo un plazo contractual de 240 días calendario, por lo que se tiene la fecha de culminación contractual el 17 de mayo de 2019.

Que, con Resolución Directoral N° 0072-2019-SENAMHI/OA, de fecha 24 de Junio del 2019, la entidad Aprueba, con eficacia anticipada, la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, hasta el 16 de junio de 2019, para la prestación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN”, a cargo del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, materia del CONTRATO N° 019-2018-SENAMHI, como consecuencia de la emisión de la Resolución Directoral N° 0058-2019-SENAMHI/OA de fecha 24 de mayo de 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0083-2019-SENAMHI/OA, de fecha 05 de Julio del 2019 se aprueba la ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendario, es decir, hasta el 11 de julio de 2019, para la prestación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN”, a cargo del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, materia del Contrato N° 019-2018-SENAMHI, como consecuencia de la emisión de la Resolución Directoral N° 0070-2019-SENAMHI/OA de fecha 24 de julio de 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0102-2019-SENAMHI/OA, de fecha 25 de Julio del 2019 se aprueba, la ampliación de plazo por veintidós (22) días calendario, hasta el 02 de agosto de 2019, para la prestación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN, a cargo del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, materia del Contrato N° 019-2018-SENAMHI, como consecuencia de la emisión de la Resolución Directoral N° 0100-2019-SENAMHI/OA de fecha 25 de julio de 2019.

Que, mediante Oficio N° D000499-2019-SENAMHI-OA, de fecha 18 de noviembre del 2019 se comunica al CONSORCIO MOYA ASOCIADOS, la participación en el procedimiento de verificación física e inventario de obra: Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Zonal SENAMHI-Junín;

Que, a partir del periodo del 21 al 23 de noviembre de 2019 se realiza el acto de Constatación Física e Inventario de obra, con presencia de Notario Público, Representantes de la Entidad, Contratista y Supervisor de Obra, emitiéndose el **ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA: CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN**, en la página 50 de dicho documento, está anotado el siguiente texto que indica *“El abogado de la empresa contratista deja constancia indicando que el día jueves se realizó el inventario y constatación de la obra sin presencia del Supervisor. El día viernes estuvo a partir de las 2:00 pm junto con el representante legal de la supervisión; el sábado tampoco estuvo presente el supervisor de Obra, ya solo estuvo presente en Ing. Moya (representante legal de supervisión de obra)”*. Asimismo, en la página 64, se verifica que el Acta de Constatación Física e Inventario de obra no cuenta con la firma del Supervisor de obra ni de su plantel técnico.

Que, en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada **N° 08-2018-SENAMHI**, se precisa en el ÍTEM 5.8 – **ACTIVIDADES EN LA CONSTATACIÓN FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE**

LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, que el Supervisor y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la Constatación Física de la Obra, debiendo proporcionar las planillas de las partidas realmente ejecutadas, según se aprecia en el siguiente recorte.

5.8. ACTIVIDADES EN LA CONSTATACIÓN FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

EL SUPERVISOR y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la Constatación Física de la obra, debiendo proporcionar las planillas de las partidas realmente ejecutadas.

EL SUPERVISOR presentará un informe del Estado Situacional de la Obra según estructura, dentro de los diez (10) días calendarios después de la resolución del contrato en el que incluirá el resultado estadístico del control de la calidad de la Obra ejecutada, así mismo, deberá presentar los documentos que se detallan en el Anexo 01.

EL SUPERVISOR integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra. El equipo completo de profesionales se la supervisión, participará con carácter obligatorio en calidad de asesores durante el acto de Resolución de Contrato.

Fuente: Bases Integradas ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2018-SENAMHI

Que, existiendo la necesidad de culminar el proyecto para cumplir con el objetivo, la entidad con fecha 12 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 0127-2020 SENAMHI/OA, aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra, con un presupuesto de S/ 957,113.16.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, se firma el Contrato N° 055-2020-SENAMHI, entre el SENAMHI y la EMPRESA GRASS INGENIEROS S.A.C., para la ejecución del saldo de obra del CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN, por un monto de S/. 949,024.06, con plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 0144 2020-SENAMHI-OA, se aprueba la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 019-2018-SENAMHI, para el Servicio de Supervisión de Obra, por el monto de S/ 82,893.40.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante Anotación del Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 0, se suscribe el Acta de Inicio de Obra; siendo el plazo contractual de 60 días calendario, con lo cual la fecha contractual para la culminación es el 16 enero de 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-SENAMHI/OA, de fecha 04 de febrero 2021 se aprueba la ampliación de plazo por doce (12) días calendario para la prestación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN", a cargo del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, materia del Contrato N° 019-2018-SENAMHI, como consecuencia de la ampliación de plazo otorgada al Contratista hasta el 28 de enero 2021 .

Que, con fecha 15 de junio del 2021 mediante Oficio N° D000117-2021-SENAMHI-OA, la Entidad comunica la Suspensión de Plazo de ejecución de obra, indicando que al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento previsto, y de conformidad con lo establecido en numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se comunica por escrito a su representada la conformidad de la Entidad para suspender el plazo de ejecución contractual a partir del 7 de febrero de 2021, por una causal no atribuible a las partes que ha generado la paralización de la ejecución de las prestaciones, hasta que se cuente con la conformidad de ELECTROCENTRO.

Que, con fecha 15 de julio del 2021 mediante Oficio N° D000134-2021-SENAMHI-OA, la entidad comunica el Levantamiento de suspensión de Plazo de ejecución de obra, indicando que el Supervisor de Obra a cargo del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS ha informado a la Entidad que se verificó en campo el levantamiento de la causal de suspensión del plazo de ejecución de obra, conforme se anotó en el Asiento 151 del cuaderno de obra de fecha 13 de julio del 2021 suscrito por el Residente de obra.

Que, con fecha 28 de julio de 2021, el Residente de obra, mediante Anotación en el ASIENTO N° 160, del Cuaderno de Obra indica, la culminación de Obra Denominada: "CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN".

Que, con fecha 29 de julio de 2021, el Supervisor de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 162, del cuaderno de obra, ratifica la culminación de la obra. Asimismo, con fecha 03 de agosto de 2021, el supervisor de obra, emite el Certificado de Conformidad Técnica, informando la culminación de OBRA DENOMINADA: "CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN", de manera satisfactoria.

Que, en el periodo del 18 al 20 de agosto de 2021, se realiza la recepción de obra, con la presencia del comité de recepción de obra, contratista y supervisor, identificándose 33 (treinta y tres) observaciones; suscribiéndose el Acta de Observaciones el día 20 de agosto de 2021. Con fecha 09 de setiembre de 2021, se realiza la verificación de subsanación de observaciones, en presencia de los integrantes del comité de recepción y el contratista, donde se constata que el contratista no ha subsanado 16 (dieciséis) observaciones, emitiéndose el Acta de Verificación de Subsanación de Observaciones con respecto a la Obra Denominada: "CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN ZONAL SENAMHI – JUNÍN", con lo cual no se recepciona la obra.

Que, mediante el Oficio N° D000206-2021-SENAMHI-OA de fecha 23 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración solicita al CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS la elaboración de la liquidación del saldo de obra, dentro del plazo que indica el numeral 209.1 del RLCE. Asimismo, con fecha 21 de junio de 2022, mediante notificación vía notarial, se remite la Carta N° D000042-2022-SENAMHI-OA, al contratista GRASS INGENIEROS SAC, donde se resuelve el CONTRATO N° 055-2020-SENAMHI, comunicándose que la Constatación Física e Inventario de Obra se realizaría el día jueves 30 de junio y viernes 01 de julio de 2022.

Que, mediante Carta N° D000048-2022-SENAMHI-UA, de fecha 27 de junio del 2022, la Dirección de la Unidad de Abastecimiento comunica y solicita al Supervisor de Obra, su presencia para el Inventario Físico y Constatación física que se llevaría a cabo en la zona de la obra los días Jueves 30 de junio a horas 10 am y continúa el viernes 01 de julio 2022.

Que, con fechas 30 de junio y 01 de julio de 2022, con presencia de un Notario Público, representantes de la entidad y representante de la empresa supervisora, se realiza la Constatación Física e Inventario de obra, de cuyo acto se emite el Acta de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra Centro de Pronostico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín. En dicho documento se verifica en la página 01 que en el acto de constatación física y verificación de la obra no participó el Supervisor de obra.

Que, mediante Carta N° D000194-2025-SENAMHI-OA de fecha de tramitación el 13 de setiembre del 2025, la Entidad comunica al Consorcio MOYA & ASOCIADOS la Resolución Parcial del Contrato N° 019-2018-SENAMHI, por el Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra: “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín” CUI N° 2157965.

Que, mediante Carta N° 019-2025-CMA-SUP, de fecha 29 de setiembre del 2025 el Representante Común de la Supervisión de Obra presenta la Liquidación de Contrato N° 19-2018-SENAMHI Supervisión de Obra y solicita la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento y Saldos Pendientes CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, con los cálculos elaborados por la Supervisión, en cumplimiento del artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 45-2025-JLBB-UEI-SENAMHI, de fecha 17 de octubre del 2025, el Coordinador de Ejecución de Inversiones emite pronunciamiento sobre la liquidación de Consultoría de Obra presentado por el Consorcio Moya & Asociados donde concluye que existiendo diferencia entre la liquidación practicada por la Entidad y la Liquidación presentada por el CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS, a mérito del artículo 144, literal 1, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde Observar la liquidación presentada por el contratista, otorgándole un plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, para emitir y notificar su pronunciamiento por escrito cuyo resumen está indicado en el CUADRO N° 11.

Que, mediante Carta N° D000235-2025-SENAMHI-OA, de fecha 24 de octubre del 2025, la Oficina de Administración comunica al Representante Legal Común del CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS las observaciones a la liquidación del Contrato N° 019 – 2018-SENAMHI, requiriendo que, en un plazo de CINCO (05) días calendario de acuerdo a lo establecido en el numeral 170.2 del artículo N° 170 del Reglamento de Contrataciones, proceda a pronunciarse con respecto a la observación planteada a la liquidación.

Que, mediante **Carta N° 020-2025-CMA**, de fecha 29 de octubre de 2025, el Representante Común de la Supervisión de Obra presenta pronunciamiento a las observaciones de liquidación Contrato N° 019 – 2018-SENAMHI, donde manifiesta lo siguiente:

- a) Respecto al contrato principal del monto del saldo de S/ 16,250.00 soles ofertado del contrato principal a suma alzada que correspondía al pago por concepto de la constatación física de la obra (monto del 50% monto ofertado de la recepción y liquidación de obra), solicitado en la liquidación, respecto a este concepto a lo indicado en el ítem 3.2.1 del contrato principal indicado en el INFORME N° 45 2025-JLBB-UEI-SENAMHI: “De lo indicado en la anotación precedente y siendo este pago por el servicio de Recepción de obra y liquidación de obra a suma alzada donde no está contemplado pagos parciales, No corresponde el pago porcentual al Supervisor de Obra”; MANIFIESTO MI CONFORMIDAD.
- b) Respecto al pago pendiente por mayores prestaciones de la Supervisión que corresponden a Saldos de obra No solicitados correspondiente al periodo entre el 01/02/2021 al 06/02/2021 (06 días calendarios) y entre el 23/07/2021 al 29/07/2021(07 días calendario) que ascienden a S/ 11,500.84 soles; respecto a este concepto a lo indicado en el ítem 3.4.2 indicado en el INFORME N° 45 2025-JLBB-UEI-SENAMHI, se concluye que, “el Supervisor de obra no acredita ninguna referencia documentaria que aprueba y/o autorice el periodo de trabajo. En ese sentido, al no existir la documentación

que respalde el requerimiento del Consultor se desestima la solicitud de pago de S/ 11,500.84 (Once mil quinientos con 84/100 soles). Por tanto, no existe saldo pendiente de pago”; MANIFIESTO MI CONFORMIDAD.

- c) Respecto al monto de S/ 6,837.65 soles Recepción de obra y liquidación de saldo de obra, es un saldo favor a favor de la entidad tal como se indicó en la liquidación presentada, no hubo recepción de saldo de obra por tanto no hubo liquidación al haberse resuelto contrato al GRASS INGENIEROS; según ítem 3.2.2 indicado en el INFORME N° 45-2025-JLBB-UEI-SENAMHI: “De lo indicado en los párrafos precedentes, no existe pago a favor de la Supervisión por la recepción de obra y liquidación de obra (suma alzada-oferta) ascendente a S/ 6,837.65 soles”; ES CONFORME.
- d) Respecto a las garantías pendientes del contrato principal y prestación adicional al contrato por el monto de 39,400.00 soles y 8,289.34 soles respectivamente, según el ítem 3.5 cuadro 11 saldo a cancelar o devolver por el monto de s/ 47,689.20 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES); el cual ES CONFORME de acuerdo a lo indicado por la supervisión en la carta antes indicada.

Que, mediante **Memorando N° D001220-2025-SENAMHI-OA** de fecha **03 de noviembre de 2025**, la Oficina de Administración, remite el **Informe N° D000007-2025-SENAMHI-OA-JLBB**, suscrito por el **Coordinador de Ejecución de Inversiones**, en el cual consigna el CUADRO N° 11, adjuntando la Hoja de Resumen de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra – Presupuesto Principal – Presupuesto Adicional del **Contrato N° 019-2025-SENAMHI**, por el **Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra: “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín”** CUI N° 2157965, siendo el siguiente resumen:

CUADRO N° 11
HOJA RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA - PRESUPUESTO PRINCIPAL - PRESUPUESTO ADICIONAL
(Expresado en Nuevos Soles)

Contrato N° 019 – 2018-SENAMHI: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN.

MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL (SIN. IGV)	S/. 333,898.31	Soles
MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL (SIN. IGV)	S/. 70,248.64	Soles

ITEM	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (Sin IGV)	MONTO PAGADOS (Sin IGV)	DIFERENCIA A PAGAR (Sin IGV)
		S/.	S/.	S/.
(A)	DE LOS PAGOS VALORIZACIONESxTARIFAS Contrato Principal			
	Valorizaciones mes Tarifas Contrato Principal	S/. 306,355.93	S/. 306,355.93	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 42,982.31	S/. 42,982.22	S/.0.09
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 16,188.14	S/. 16,188.14	S/.0.00
	Prestación Adicional			
	Valorizaciones mes Tarifas Prestación Adicional	S/. 64,454.02	S/. 64,454.24	S/-.0.21
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 8,996.75	S/. 8,996.75	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 438,977.16	438,977.28	S/-.0.12
(B)	DE LOS PAGOS MAYORES GASTOS ACREDITADOS x TARIFAS			
	Mayores Gastos Generales (Retrazo ejecución obra atribuible)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(C)	REAJUSTE Y DEDUCCIONES			
	Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Prestación Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Prestación Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL REAJUSTES	S/0.00	S/0.00	S/0.00

(D)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(E)	PAGO CONCEPTO LIQUIDACIÓN OBRA _ SUMA ALZADA			
	Recepción de obra y liquidación de obra (suma alzada – ofertada)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL MONTO LIQUIDACIÓN SUMA ALZADA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(G)	REINTEGROS			
	Factor "F"	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Factor "V"	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(H)	TOTAL GENERAL A+B+C+D+E+E+G)	S/. 438,977.16	S/. 438,977.28	-S/. 0.12
(I)	I.G.V POR APLICAR (18%)	S/. 79,015.89	S/. 79,015.91	-S/. 0.02
(J)	COSTO TOTAL DE CONSULTORÍA	S/. 517,993.05	S/. 517,993.19	-S/. 0.14
(K)	PENALIDADES			S/. 0.00
	Concepto	Multa por Aplicar (Inc. IGV) (S/)	Multa Aplicada (Inc. IGV) (S/)	Saldo por descontar (C/IGV) (S/)
1.-	Multa por atraso injustificado prestación adicional	S/. 10,750.00	S/. 10,750.00	S/. 0.00
	TOTAL	S/. 10,750.00	S/. 10,750.00	S/. 0.00
	SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN			
	Monto a cancelar en Efectivo (J-K) (Inc. IGV)		(S/)	-S/. 0.14
	Devolución de Retención de fondo de garantía Contrato Principal (Inc. IGV)	S/. 39,400.00	(S/)	S/. 39,400.00
	Devolución de Retención de fondo de garantía de la prestación adicional (Inc. IGV)	S/. 8,289.34	(S/)	S/. 8,289.34
	Ejecución del fondo de Garantía del contrato principal (Inc. IGV) (*)	S/. 0.00	(S/)	S/. 0.00
	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/. 47,689.20
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			

SON: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES A FAVOR DEL CONSULTOR

Que, con respecto al **CUADRO N° 11**, el monto total de inversión de la Consultoría de Supervisión de la citada Obra asciende a los **S/ 517, 993.05 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100)**, conforme al resumen de la **Liquidación del Contrato N° 019-2018-SENAMHI - Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN”** asciende al monto de S/ 517,993.05 (Quinientos diecisiete mil novecientos noventa y tres con 05/100) soles Inc. IGV.

Que, existe un saldo a favor de la entidad que asciende a S/ 0.14 (catorce céntimos) proveniente del recálculo de las valorizaciones del supervisor de obra. Asimismo, está pendiente la devolución del monto retenido por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido tanto en el presupuesto principal y prestación adicional, asciende a los S/ 47,689.34.

Que, de acuerdo al balance entre el saldo a favor a la entidad y la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento, corresponde la devolución del monto retenido por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido tanto en el presupuesto principal y prestación adicional, el cual asciende a los S/ 47,689.20 (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con 20/100), según resumen del **CUADRO N° 12**.

CUADRO N° 12				
RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (Sin IGV)	MONTO PAGADOS (Sin IGV)	DIFERENCIA A PAGAR (Sin IGV)
(A)	DE LOS PAGOS VALORIZACIONESxTARIFAS	S/. 438,977.16	S/. 438,977.28	S/. -0.12
(B)	MAYORES GASTOS GENERALES (Retrazo ejecución obra atribuible al contratista)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(C)	REAJUSTE Y DEDUCCIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(D)	ADELANTOS OTORGADOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(E)	RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA – OFERTADA)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(G)	REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(H)	TOTAL GENERAL A+B+C+D+E+E+G)	S/. 438,977.16	S/. 438,977.28	S/. -0.12
(I)	I.G.V POR APLICAR (18%)	S/. 79,015.89	S/. 79,015.91	S/. -0.02
(J)	COSTO TOTAL DE CONSULTORÍA	S/. 517,993.05	S/. 517,993.19	S/. -0.14
(K)	PENALIDADES			S/. 0.00
	Concepto	Multa por Aplicar (Inc. IGV) (S/)	Multa Aplicada (Inc. IGV) (S/)	Saldo por descontar (C/IGV) (S/)
1.-	Multa por atraso injustificado prestación adicional	S/. 10,750.00	S/. 10,750.00	S/. 0.00
	TOTAL	S/. 10,750.00	S/. 10,750.00	S/. 0.00
	SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN			
	Monto a cancelar en Efectivo (J-K) (Inc. IGV)		(S/)	-S/. 0.14
	Devolución de Retención de fondo de garantía Contrato Principal (Inc. IGV)	S/. 39,400.00	(S/)	S/. 39,400.00
	Devolución de Retención de fondo de garantía de la prestación adicional (Inc. IGV)	S/. 8,289.34	(S/)	S/. 8,289.34
	Ejecución del fondo de Garantía del contrato principal (Inc. IGV) (*)	S/. 0.00	(S/)	S/. 0.00
	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/. 47,689.20
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			

SON: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES A FAVOR DEL SUPERVISOR

Que, de acuerdo al Informe N° D000007-2025-SENAMHI-OA-JLBB de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Ejecución de Inversiones, precisa en sus recomendaciones:

4.1 Aprobar la Liquidación del Contrato N° 019-2018-SENAMHI - Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra: “Centro de Pronóstico Hidrometereológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín” por el monto de S/ 517,993.05 (Quinientos diecisiete mil novecientos noventa y tres con 05/100) soles.

Que, debemos de tener en cuenta que la norma a aplicarse en la presente resolución será el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 3560-2015-EF (norma vigente al momento de su ejecución del contrato), el cual indica lo siguiente:

“Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*
- 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*
Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. *Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Una vez que a liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”

Que, mediante el Memorando N° D001268-2025-SENAMHI-OA de fecha 13 de noviembre de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la **Evaluación y Opinión Legal** con respecto a la Liquidación del Contrato N° 019-2018- SENAMHI-OA - SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLOGICA E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAMHI – REGIÓN JUNÍN” CUI N° 2157965

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° D000319-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 24 de noviembre de 2025, señala que:

“En virtud de ello, corresponde a su Despacho proceder de acuerdo con sus atribuciones y/o competencias y evaluar el expediente y emitir pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato N° 019-2018-SENAMHI – Servicio de supervisión de la ejecución de la obra “Centro de pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la dirección regional del SENAMHI Junín”, en virtud de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 3 de enero de 2025 antes citada, facultad que se mantiene vigente, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138-2025-SENAMHI-PREJ, no siendo necesario para ello el pronunciamiento de esta Oficina”.

Por último, es preciso señalar que la opinión legal respecto de la liquidación del referido Contrato N° 019-2018-SENAMHI – Servicio de supervisión de la ejecución de la obra “Centro de pronóstico Hidrometeorológico e innovación de la dirección regional del SENAMHI Junín”, se encuentra bajo un régimen especial referida a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aplicable a su procedimiento de selección), que por Principio de Especialidad, en atención de la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas, corresponde a su despacho la aprobación de la liquidación del mencionado contrato.”

Con el visado del Especialista de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, vigente a la fecha de publicación del proceso de selección (en adelante el Reglamento), establecen disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Selección para contratación de bienes, servicios y obras, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, de acuerdo al artículo 3, literal a), numeral 32 de la Resolución de Gerencia General N.° 079-2025-SENAMHI/GG, delega en el Director la Oficina de Administración del SENAMHI, para el presente año fiscal, en materia de contrataciones la facultad de aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de obras y

consultorías de obras que se presenten a la Entidad; por lo que corresponde su Despacho aprobar la liquidación antes mencionada, conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 3560-2015-EF (norma vigente al momento de su ejecución del contrato);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO N° 019-2018-SENAMHI** para el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAMHI-JUNIN”** a cargo del **CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS** (integrado por las siguientes empresas **LUIS ENRIQUE MOYA JULIÁN CON RUC 10406990643, DENIS DAVID BARRETO VÁSQUEZ CON RUC 10405680888 Y VALDEMAR CESAR VERA VÁSQUEZ CON RUC 10181582206**), por el monto de inversión de **S/ 517, 993.05 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100)** el cual incluye IGV, determinándose un saldo a favor de la entidad que asciende a S/ 0.14 (catorce céntimos) proveniente del recálculo de las valorizaciones del supervisor de obra.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, la devolución del monto retenido por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido tanto en el presupuesto principal y prestación adicional, el cual asciende a los **S/ 47,689.20 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100)** cuyo monto resulta de deducir el monto a favor de la entidad (S/ 0.14) del fondo de garantía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, la recuperación del monto cancelado al supervisor de obra con cargo al contratista **CONSORCIO KER** por el monto ascendente a **S/ 19,102.01 (DIECINUEVE MIL CIENTO DOS CON 01/100 SOLES)** incluido IGV. Debido a que el ejecutor de obra incurrió en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo durante el periodo entre del 03 al 31 de agosto de 2019, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 3560-2015-EF (norma vigente al momento de su ejecución del contrato) y al Informe N° D000996-2019-UA, numeral 4 de las conclusiones corresponde al **CONSORCIO KER**, asumir el pago de la extensión de los servicios del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS** y a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, respectivamente.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR

Director de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Meteorología y Hidrología del Perú

CUADRO N° 11

HOJA RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA - PRESUPUESTO PRINCIPAL - PRESUPUESTO ADICIONAL

(Expresado en Nuevos Soles)

Contrato N° 019 – 2018-SENAMHI: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLOGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN.

MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL (SIN. IGV)	S/. 333,898.31	Soles
MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL (SIN. IGV)	S/. 70,248.64	Soles

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADOS (Sin IGV)	MONTO PAGADOS (Sin IGV)	DIFERENCIA A PAGAR (Sin IGV)
		S/.	S/.	S/.
(A)	DE LOS PAGOS VALORIZACIONESxTARIFAS			
	Contrato Principal			
	Valorizaciones mes Tarifas Contrato Principal	S/. 306,355.93	S/. 306,355.93	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 42,982.31	S/. 42,982.22	S/.0.09
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 16,188.14	S/. 16,188.14	S/.0.00
	Prestación Adicional			
	Valorizaciones mes Tarifas Prestación Adicional	S/. 64,454.02	S/. 64,454.24	S/-.0.21
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 8,996.75	S/. 8,996.75	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 438,977.16	438,977.28	S/-.0.12
(B)	DE LOS PAGOS MAYORES GASTOS ACREDITADOS x TARIFAS			
	Mayores Gastos Generales (Retrazo ejecución obra atribuible)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(C)	REAJUSTE Y DEDUCCIONES			
	Contrato Principal			
	Valorizaciones mes Tarifas Contrato Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Prestación Adicional			
	Valorizaciones mes Tarifas Prestación Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas A.P	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Valorizaciones mes Tarifas Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL REAJUSTES	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
	Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL ADELANTOS	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(E)	PAGO CONCEPTO LIQUIDACIÓN OBRA _ SUMA ALZADA			
	Recepción de obra y liquidación de obra (suma alzada – ofertada)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL MONTOLIQUIDACIÓN SUMA ALZADA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(G)	REINTEGROS			
	Factor "F"	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	Factor "V"	S/. 0.00	S/. 0.00	S/.0.00
	TOTAL REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

(H)	TOTAL GENERAL A+B+C+D+E+E+G)	S/.438,977.16	S/.438,977.28	-S/.0.12
(I)	I.G.V POR APLICAR (18%)	S/.79,015.89	S/.79,015.91	-S/.0.02

(J)	COSTO TOTAL DE CONSULTORÍA	S/.517,993.05	S/.517,993.19	-S/.0.14
-----	----------------------------	---------------	---------------	----------

(K) PENALIDADES				S/.0.00
	Concepto	Multa por Aplicar (Inc. IGV) (S/)	Multa Aplicada (Inc. IGV) (S/)	Saldo por descontar (C/IGV) (S/)
1.-	Multa por atraso injustificado prestación adicional	S/.10,750.00	S/.10,750.00	S/.0.00
	TOTAL	S/.10,750.00	S/.10,750.00	S/.0.00

SALDO FINAL DE LIQUIDACIÓN				
	Monto a cancelar en Efectivo (J-K) (Inc. IGV)		(S/)	-S/.0.14
	Devolución de Retención de fondo de garantía Contrato Principal (Inc. IGV)	S/.39,400.00	(S/)	S/.39,400.00
	Devolución de Retención de fondo de garantía de la prestación adicional (Inc. IGV)	S/.8,289.34	(S/)	S/.8,289.34
	Ejecución del fondo de Garantía del contrato principal (Inc. IGV) (*)	S/.0.00	(S/)	S/.0.00
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA				S/.47,689.20
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				

SON: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES A FAVOR DEL CONSULTOR